RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDENTIFICADO COMO SI-004-2026

En atención a la observación presentada frente a los requisitos definidos para acreditar la capacidad financiera y organizacional por parte de los futuros proponentes y dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades definido dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como **SI-004-2026 que** tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA SECRETARIA"** en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR:

KAVANTIC

OBSERVACIÓN 1:

1. **Certificación de socio autorizado / canal autorizado fabricante:** Pliego de Condiciones Definitivo, Numeral 2 – Requisitos habilitantes técnicos, Págs. 25-26.

En el Pliego de Condiciones Definitivo, Requisitos habilitantes técnicos, se evidencia que la entidad exige para la acreditación de socio o canal autorizado, certificaciones emitidas directamente por el fabricante.

Sin embargo, es importante considerar que múltiples fabricantes tecnológicos manejan sus modelos oficiales de distribución y relación comercial en Colombia a través de mayoristas autorizados, distribuidores oficiales o canales maestros. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara que la entidad en sus Estudios previos, Análisis del sector y Pliego de condiciones no ha exigido la presentación de la carta de autorización del fabricante (MAF). No se está exigiendo carta de distribuidor autorizado.

OBSERVACIÓN 2:

2. **Direccionamiento Técnico mediante Marcas y Referencias:** Pliego de Condiciones Definitivo, Numeral 4.4 – Tabla de Estudio de Mercado y Ficha Técnica, Págs. 26.

En el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro de la tabla técnica del numeral 4.4, se incluyen descripciones que corresponden a referencias comerciales cerradas, tales como: "Monitor Curvo LS32D390GANXZA" (Samsung), "Workstation HP Z1 G1i Tower" y "Disco Duro Externo ADATA SD620", así pues, la inclusión de referencias específicas en los documentos del proceso constituye un direccionamiento técnico que limita la participación de fabricantes líderes (como Lenovo o Dell) que poseen soluciones equivalentes o superiores y mantener ajustes cerrados de marca, curvatura y frecuencia contraviene el principio de selección objetiva y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el Anexo 1 – FICHA TECNICA del Pliego de condiciones se aclara lo solicitado son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, sin embargo, si se presenta una alternativa técnica equivalente o superior, esta será evaluada (en el caso de los procesadores se utilizará la página www.cpubenchmark.net). De igual manera se las especificaciones técnicas monitor curvo y el disco duro, fueron ajustadas y publicadas en el pliego de condiciones definitivos, así:

Bien a comprar	Especificación técnica	Cant
ESTACIÓN DE TRABAJO	Estación de trabajo en formato de torre, procesador de especificaciones iguales o equivalentes al Intel® Core™ Ultra 7-265, 20Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB SmartCache, Tarjeta gráfica dedicada con capacidad igual o superior a NVIDIA® GeForce® RTX 3050 8GB (3 Display Port + 1 HDMI) DDR6, Memoria RAM: 32GB (2x16GB) DDR5-5600, almacenamiento SSD 1TB NVMe, Conectividad Wi-Fi 7 + Bluetooth 5.X, Windows 11 Pro. El equipo debe incluir teclado y mouse USB. Garantía de 3 años en sitio.	1
PANTALLA	MONITOR CURVO, TAMAÑO PANTALLA: MAYOR O IGUAL 31.5", BRILLO: 250CD/M2, CONTRASTE: 3000:1(TYP), RESOLUCIÓN MÍNIMA: 1920X1080 VESA 75*75, TIEMPO DE RESPUESTA: 4 MS TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 100 HZ, CONECTIVIDAD MÍNIMA REQUERIDA: HDMI, (INCLUYE CABLE HDMI) GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO	3
DISCO DURO	DISCO DURO EXTERNO SSD DE 1 TERABYTE, ANTI-GOLPES, PUERTO DE CONEXIÓN 3,0. Debe cumplir el estándar MIL-STD-810G 516.6. Compatible con sistemas operativos como Android, Mac OS y Windows.	2

OBSERVACIÓN 3:

3. **Modalidades de licenciamiento Windows 11 Pro:** Pliego de Condiciones Definitivo, Capítulo 4 – Numeral 4.3 Condiciones Técnicas y Numeral 3. Requisitos técnicos de software y licenciamiento, Págs.: 26 y 41-42.

Al validar los requisitos de software y licenciamiento que la entidad establece en el Pliego de Condiciones Definitivo y en concordancia con el Numeral 4.3 (Pág. 26), se evidencia que se requiere el sistema operativo Windows 11 Pro para la totalidad de los equipos de escritorio y estaciones de trabajo objeto del contrato. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad requiere que el sistema operativo Windows 11 Pro se encuentre instalado y licenciado en perpetuidad para los equipos indicados en la ficha técnica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OBSERVACIÓN 4:

4. **Discrepancias en el presupuesto oficial:** Pliego de Condiciones Definitivo, Numeral 4.4 – Valor Estimado del Contrato, Págs. 26-27.:

En el Pliego de Condiciones Definitivo, específicamente en el numeral 4.4, se evidencia que la entidad establece un presupuesto oficial global de $ 527.000.000; pero al realizar la verificación aritmética de la tabla Anexo 1. del estudio de mercado adjunta que la entidad aportó con el fin de corroborar los valores topes da un valor de $525.897.735, mientras que el promedio de las cotizaciones detalladas en el Anexo 1 suma $526.869.425 (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Mediante la Adenda 2 y en su Pliego de condiciones definitivo numeral **4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, aclara el valor del presupuesto oficial asignado al proceso.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

*Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomaron como referencia contrataciones que en años anteriores realizó la entidad con igual objeto y cotizaciones suministradas en la presente vigencia, arrojando un valor de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS COP ($527.000.000) IVA y demás impuestos incluidos, valor constituido por monto agotable.***

*Para establecer el presupuesto estimado se solicitaron cotizaciones a las empresas **QUANTYC SAS, DISTRICOM** y **C&S TECNOLOGÍA**, en donde se tuvieron en cuenta factores como la cantidad, calidad y características del servicio requerido, permitieron establecer el valor estimado del contrato a suscribir, en donde se definieron unos precios mínimos sobre los cuales se pudo elaborar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que comprende todos los costos que pueda generar el suministro, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Las cotizaciones fueron las siguientes:*

			QUANTYC SAS			Districom			C&S			
Bien a comprar	Especificación técnica	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	PROMEDIO
EQUIPO DE ESCRITORIO	Procesador: Intel® Core™i5-14500T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.70 GHz to 4.80 GHz Turbo, 35W) (14th Gen). Windows 11 Pro. 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MT/s, SoDIMM, single-channel. 512 GB, M.2 2230, Gen 4 PCIe NVMe, SSD, Class 25. Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® 5.3 wireless card. Monitor 23,8". (Formato Tiny, mini y micro). Garantía de 3 años en sitio. Certificaciones Epeat Silver, Energy Star y Rohs que se encuentren vigentes.	50	4.288.595,44	814.833,13	255.171.428,41	3.650.220,00	693.541,80	217.188.090,00	4.033.613,45	766.386,55	240.000.000,00	237.453.172,80
EQUIPO DE ESCRITORIO	Procesador: Up to Intel® Core™ i7 processors 14700T vPro® (24 MB cache, 20 cores, 28 threads, 1.3 GHz to 5 GHz Turbo, 35W) (14th Gen). Windows 11 Pro. 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MT/s, SoDIMM, single-channel. 1 TB, M.2 2230, Gen 4 PCIe NVMe, SSD, Class 25. Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® 5.3 wireless card. Monitor 27" FHD antiglare, 100 Hz. (Formato Tiny, mini y micro). Garantía de 3 años en sitio. Certificaciones Epeat Silver, Energy Star y Rohs que se encuentren vigentes.	10	6.260.142,86	1.195.127,14	74.852.699,97	5.950.240,00	1.130.545,60	70.807.856,00	5.378.151,26	1.021.848,74	64.000.000,00	69.886.851,99

PORTÁTIL	Intel® Core™ Ultra 5-125U12 núcleos (2 P-Cores, 8 E-Cores, 2 LPE-Cores), 14 hilos, 12 MB. Windows 11 Pro de 64 bits. LCD delgada mayor o igual a 15" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, de 300 nits, UWVA 16 GB (1x16GB) DDR5 5600. Soporta hasta 32 GB en (2) slots SODIMM. Unidad de estado sólido M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Mouse/Apuntador ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples. Audio HD Stereo Codec ALC3247 con 2 altavoces estéreo. Cámara Web Webcam FHD 1080p con arreglo de 2 micrófonos integrados. Conectividad LAN: Realtek RTL8111HSH 10/100/1000 Integrated NIC/WLAN: Intel AX211 Wi-Fi 6E 802.11 ax 2x2+ Bluetooth 5.3. Batería Polímero de 3 celdas 48 Whr. Garantía de 3 años en sitio. Certificaciones Epeat Silver, Energy Star y Rohs que se encuentren vigentes.	13	6.050.490,00	1.155.293,10	94.065.180,30	4.728.820,00	898.475,80	73.154.845,40	4.453.781,51	846.218,49	68.900.000,00	78.706.675,23
PORTÁTIL	Portátil 13 pulgadas con la siguiente configuración mínima: Procesador: Chip A18 Pro 4,04 GHz– CPU 6 núcleos o equivalente - GPU 5 núcleos – Ram: 8GB – SSD: 512GB – Sistema operativo: macOS – Garantía de 1 año en sitio.	2	3.985.714,29	757.285,71	9.485.999,99			0,00	3.799.000,00	721.810,00	9.041.620,00	9.263.810,00
TABLET	Tablet de pantalla mayor o igual a 11" con la siguiente configuración mínima, pantalla mate, antirreflejos, 12 Gb de RAM, 256 Gb de almacenamiento, batería de 8.500 mAh con carga rápida, resolución superior a 2K, frecuencia de actualización de mínimo 90 Hz, brillo: 500 nits hasta 1000 nits en HDR, Contraste: 1.500: 1, Material: carcasa metálica resistente diseño delgado y portátil, con funda teclado magnética y lápiz, autonomía superior a 10 horas de pantalla activa Conectividad: Wi-Fi 6 (802.11 a/b/g/n/ac/ax) con MIMO 2x2, Bluetooth 5.2, USB Type-C 3.0 con soporte OTG, cuatro altavoces, dos micrófonos. La Tablet debe incluir funda teclado y lápiz óptico (puntas intercambiables) de la misma marca y homologados para su funcionamiento por el fabricante. La Tablet ofrecida debe cumplir los estándares de protección ocular: TÜV Rheinland Low Blue Light (Solución de Hardware sobre emisión de luz azul, TÜV Rheinland Flicker-Free: Elimina el parpadeo de la pantalla y TÜV Rheinland Reflection-Free: reducción significativa de reflejos. Garantía de 1 año en sitio	2	2.899.800,00	550.962,00	6.901.524,00			0,00	2.099.800,00	398.962,00	4.997.524,00	5.949.524,00
ESTACIÓN DE TRABAJO	Estación de trabajo en formato de torre, procesador de especificaciones iguales o equivalentes al Intel® Core™ Ultra 7-265, 20Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB SmartCache, Tarjeta gráfica dedicada con capacidad igual o superior a NVIDIA® GeForce® RTX 3050 8GB (3 Display Port + 1 HDMI) DDR6, Memoria RAM: 32GB (2x16GB) DDR5-5600, almacenamiento SSD 1TB NVMe, Conectividad Wi-Fi 7 + Bluetooth 5.X, Windows 11 Pro. El equipo debe incluir teclado y mouse USB. Garantía de 3 años en sitio.	1	13.928.571	2.648.429	16.575.000	11.753.780	2.233.218	13.986.998	15.966.387	3.033.613	19.000.000	16.520.666
PANTALLA	MONITOR CURVO, TAMAÑO PANTALLA: MAYOR O IGUAL 31.5", BRILLO: 250CD/M2, CONTRASTE: 3000:1(TYP), RESOLUCIÓN MÍNIMA: 1920X1080 VESA 75*75, TIEMPO DE RESPUESTA: 4 MS TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 100 HZ, CONECTIVIDAD MÍNIMA REQUERIDA: HDMI, (INCLUYE CABLE HDMI) GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO	3	1.016.574	193.149	3.629.170	788.780	149.868	2.815.945	2.184.874	415.126	7.800.000	4.748.372
DISCO DURO	DISCO DURO EXTERNO SSD DE 1 TERABYTE, ANTI-GOLPES, PUERTO DE CONEXIÓN 3.0. Debe cumplir el estándar MIL-STD-810G 516.6. Compatible con sistemas operativos como Android, Mac OS y Windows.	2	1.000.000	190.000	2.380.000	967.140	183.756	2.301.792	420.168	79.832	1.000.000	1.893.931
CARTUCHOS DE LIMPIEZA	Cartucho de limpieza para unidades de cinta LTO IBM.	2	350.000	66.500	833.000				273.000	51.870	649.740	741.370
CARTUCHOS DE CINTAS LTO 9	Cartuchos de datos Ultrium LTO 9	10	851.000	161.690	10.126.900				612.000	116.280	7.282.800	8.704.850

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

LICENCIA OFFICE	OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ALL LNG RETAIL ONLINE LATAM ONLY ESD WORD - EXCEL-POWER POINT Y OUTLOOK. DOWNLOADABLE ESD LICENCIA ELECTRÓNICA, PERPETUA, TRASFERIBLE DE HW, PARA PC NUEVO Y USADO, PARA WINDOWS 11, 10 0 Y MAC	67	1.392.857	264.643	111.052.500	830.160	157.730	66.188.657	882.353	167.647	70.350.000	82.530.388
SERVIDOR*	Servidor Nas. Nueve (9) bahías (5x 3.5 pulgadas+ 4 x 2.5 pulgadas SATA 6Gb/s y SSD). Dos (2) puertos Ethernet (2.5G/1G/100M/10M), dos puertos ethernet (10GbE SFP+), factor de forma Torre, Puerto Usb 3.x, conexiones simultáneas >= 50. Soporte para Raid 0/1/5/6. Garantía de 1 año y cuatro (04) discos de 8 TB SATA III compatibles con el servidor Nas	1	9.368.908	1.780.092	11.149.000	8.227.423	1.563.210	9.790.633			0	10.469.817
											TOTAL	526.869.425

Nota: Las cotizaciones del item servidor* son de Tiendas en linea oficiales

NOTA 1: LA ENTIDAD ACLARA QUE EL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ ADJUDICADO POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO PARA LA CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE. EN CONSECUENCIA, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL MENOR VALOR OFERTADO CORRESPONDERÁ A LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINIDO POR LA ENTIDAD.

NOTA 2: LA OFERTA NO PUEDE SUPERAR LOS ANTERIORES PROMEDIOS POR VALOR GLOBAL, NI POR LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: LA ENTIDAD PODRÁ ADQUIRIR MAYORES CANTIDADES DE CUALQUIERA DE LOS ITEMS HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO.

Cabe agregar que las contrataciones anteriores se han desarrollado dentro de los parámetros establecidos, se han cumplido las obligaciones contractuales y no ha sido necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Al Además de las cotizaciones descritas anteriormente, para fijar el valor del contrato se tuvo en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una entidad idónea cuyo objeto social sea consecuente con las actividades a desarrollar, contando con experiencia demostrable en el desarrollo de actividades relacionadas con suministros de prendas de vestir, con el fin de que le permita cumplir con el objeto del contrato."

OBSERVACIÓN 5:

5. **Términos de garantía técnica:** Pliego de Condiciones Definitivo, Numeral 4.8.1 – Obligaciones Específicas del Contratista, Literal 4, Pág. 30.

En el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 4.8.1 la entidad estableció las obligaciones de garantía del contratista, mencionando que se debe "brindar una garantía de 2 años o más" y, en el renglón siguiente, se refiere a una garantía de "hasta 3 años conforme al numeral 4.3", pero, tras revisar las especificaciones del numeral 4.3, se observa que existen artículos con garantías de 1 año (Portátiles de 13"), 2 años (Workstation) y 3 años (Desktops). (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza la aclaración correspondiente en el respectivo ítem, quedando así:

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas.
2) Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas de los dispositivos a adquirir.
3) Soporte técnico telefónico y en sitio en caso que se requiera.
4) Brindar la garantía establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo del proceso
5) Reponer a su costo los bienes que se entreguen defectuosos o que después de sus pruebas no cumplan con las especificaciones físicas y de funcionamiento.
6) El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista.

C&S TECNOLOGIA S.A.

OBSERVACIÓN 1:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-004-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SI-004-2026
De:	C&S TECNOLOGIA S.A.
Usuario:	Alex Nieto
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 4:32:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9478450
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACION

Texto de mensaje

Respetada Entidad

Solicitamos amablemente analizar el plazo de ejecucion con el desabastemiento tecnologico por la inteligencia artificial requerimos ampliar la enrega a 90 dias. buscando el equilibrio economico del futuro contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no modifica el plazo de ejecución del contrato, no obstante, una vez adjudicado el proceso y suscrito el contrato, la Entidad podrá estudiar la solicitud que en tal sentido presente el contratista adjudicatario, conforme a la necesidad debidamente justificada y a la viabilidad técnica, jurídica y administrativa correspondiente.

3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS

OBSERVACIÓN 1:

En calidad de interesados en participar en el proceso de selección de la referencia, nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa con el fin d e presentar la siguiente observación de carácter técnico al Anexo Técnico / Ficha Técnica exigida para el ítem denominado **"Portátil 13 pulga das"**.

1. **Descripción de la observación:** En los requerimientos técnicos del mencionado equipo, la Entidad exige las siguientes características: *"C hip A18 Pro 4,04 GHz - CPU 6 núcleos"* y *"Sistema operativo: macOS"*.

Al respecto, es imperativo señalar que existe una **incompatibilidad técnica insubsanable** en esta exigencia, dado que el procesador "A18 P ro" es un System on a Chip (SoC) diseñado y fabricado por Apple exclusivamente para sus dispositivos móviles de la línea iPhone (específicam ente iPhone 16 Pro y Pro Max). Este chip **no se fabrica, ni se integra, ni existe en el mercado** dentro de computadores portátiles.

Por su parte, los computadores portátiles de la marca Apple de 13 pulgadas (MacBook Air o MacBook Pro) que operan con el sistema operativ o "macOS", utilizan exclusivamente procesadores de la serie **"M"** (M1, M2, M3, M4, etc.).

Revisado el documento **"Estudios Previos"**, específicamente el cuadro de presupuesto y análisis de precios (Página 12), se observa que la calidad del archivo digital dificulta la lectura inequívoca de los valores unitarios promedio para cada uno de los 11 ítems solicitados.

Teniendo en cuenta que el numeral **10 de las Causales de Rechazo** del Pliego de Condiciones establece que será motivo de exclusión: *"Cu ando la oferta económica supere el valor de los precios unitarios por ítem del presupuesto estimado..."*, para nuestra compañía es vital contar con una fuente de información 100% legible y oficial. Lo anterior, con el fin de evitar que, por un error de interpretación de caracteres en docu mentos poco claros, se presenten ofertas que superen los techos unitarios, lo cual afectaría la concurrencia y los principios de transparencia y selección objetiva.

2. **Solicitud:** Debido a que es materialmente imposible ofertar un equipo de cómputo que cumpla simultáneamente con tener sistema operativo macOS y un procesador A18 Pro, solicitamos amablemente a la Entidad **modificar el Anexo Técnico o Ficha Técnica de este ítem.**

Sugerimos que la especificación sea ajustada para solicitar un procesador acorde a la realidad del mercado tecnológico para portátiles de 13 pulgadas con macOS (por ejemplo: *Procesador Apple Chip serie M2, M3 o superior*), garantizando así los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, y evitando que el proceso pueda ser declarado desierto para este ítem por imposibilidad técnica de cu mplimiento.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Las especificaciones del equipo solicitado corresponden a modelos comerciales que ya se distribuyen en Colombia y que pueden consultarse en la web.

C&S TECNOLOGIA S.A.

OBSERVACIÓN 1:

1. Solicitamos amablemente tener encuenta aspectos técnicos con el objetivo que la entidad pueda adquirir equipos de marca reconocida, Solicitamos amablemente requerir para los equipos de escritorio y portátil menos del equipo Mac mínimo las siguientes certificaciones:

- Epeat Silver
- Energy Star 8.0
- Rohs

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En las especificaciones técnicas de equipos de escritorio y portátiles solicitados en los Item 1, 2, y 3 con sistema operativo Windows se solicitarán las certificaciones Epeat Silver, Energy Star y Rohs que se encuentren vigentes.

OBSERVACIÓN 2:

2. Solicitamos amablemente aceptar mejoras tecnológicas para el equipo portátil con procesador Ultra5-125U12núcleos(2P-Cores,8E-Cores,2LPE-Cores),14hilos,12MB.
- Observación: para este equipo portátil los procesadores ultra van en versión 3 ya no se utiliza la tecnología Hyper-Threading duplicando los core nativos por lo tanto solicitamos amablemente aceptar procesadores de 3 generación con los núcleos de Core reales mínimo 8 core y 8 hilos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el Anexo 1 – FICHA TECNICA del Pliego de condiciones se aclara que lo solicitado son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, sin embargo, si se presenta una alternativa técnica equivalente o superior, esta será evaluada (en el caso de los procesadores se utilizará la página www.cpubenchmark.net)

OBSERVACIÓN 3:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Por ultimo con el objetivo de recibir equipos con la mejor tecnología solicitar aplicativo de control de inteligencia propio de la marca que permite la solución de nivel 1 a los incidentes del equipo y que permita la conectividad inalámbrica a otros dispositivos que sea desarrollado nativo de la marca

---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no acepta la solicitud pues ello podría limitar la pluralidad de oferentes.

CorelP

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el indicador de endeudamiento establecido dentro de los requisit os habilitantes financieros del presente proceso, el cual actualmente se encuentra fijado en un máximo del 50%.

La presente solicitud obedece a que nuestra compañía registra un índice de endeudamiento del 53%, diferencia que consideramos mínima fre nte al indicador requerido por la entidad, sin que ello afecte nuestra capacidad financiera, operativa o el adecuado cumplimiento de las obligac iones contractuales derivadas del proceso.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad ya realizó la modificación al índice de endeudamiento y se publicó en el Proyecto de pliego de condiciones Definitivo mediante adenda publicada.

El análisis realizado por parte del Municipio previa la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso fue el siguiente:

Durante la etapa de observaciones al Proyecto Pliego de condiciones, se presentaron nueve (9) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) manifestaron formalmente que el índice de endeudamiento actualmente establecido en el proceso limita su capacidad de participación, pese a contar con experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En este sentido, mantener una condición financiera excesivamente restrictiva podría reducir la competencia, limitar la pluralidad de oferentes y afectar la obtención de propuestas más favorables para la entidad. Por lo cual la entidad atendiendo a dichas solicitudes se permite flexibilizar razonablemente el índice de endeudamiento permitiendo ampliar el universo de participantes sin comprometer la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

Para ello se realiza una mediana con el fin de establecer el indicador:

INDICADOR	Redcomputo	Semcar	C & S	GTI	TEK	Mediana
	Índice solicitado					
Índice de Endeudamiento Menor o igual a	0,59	0,57	0,60	0,70	0,63	0,60

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico

Quedando así:

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a **1,50**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **60%**
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a **1,00**

Tabla 1. Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo promedio de empresas del sector

La entidad en sus indicadores de capacidad financiera NO solicitó Capital de Trabajo, únicamente índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

En consecuencia, no se accede a la observación presentada al considerar que los indicadores se ajustan a los requerimientos de la Entidad y fueron definidos de manera objetiva conforme lo establecido en el análisis del sector.

GESCOM SAS

OBSERVACIÓN 1:

Buen dia, por favor confirmar si el presente proceso está limitado a mipyme territorial, departamental o nacional, ya que en el acto de ap ertura no se evidencia esta clase de limitación y es de recordar que la entidad tiene la obligación de informar si se limitó o no a mipymes el pro ceso en el documento acto de apertura, conforme lo estipula la ley

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El Pliego de condiciones definitivo en su numera **1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES,** aclara que dada la cuantía del proceso, éste NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $511.708.497 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes

GTI – ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la modificación de la hora establecida para la presentación de ofertas, actualmente fijada para el día 27/05/2026 a las 08:00 a.m., y reprogramarla para el mismo día a las 05:00 p.m.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza la modificación de la hora establecida para la presentación de las ofertas, quedando para el día 28 de mayo de 2026 a las 5:00 pm.

OBSERVACIÓN 2:

En el punto 6.3 **CAPACIDAD FINANCIERA**, la entidad solicita: un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y ajustar el requisito del **índice de endeudamiento**, actualmente establecido en ≤ 60%, ampliándolo a por lo menos **≤ 67% o a un valor más flexible**, considerando que, en primer lugar, en condiciones reales del mercado un nivel de endeudamiento de hasta el 67% es financieramente aceptable y común en empresas que ejecutan contratos de mediana y gran escala, donde el apalancamiento es una herramienta legítima para garantizar capital de trabajo; en segundo lugar, dicho indicador no debe analizarse de manera aislada, ya que la solidez financiera también se encuentra respaldada por la liquidez y la razón de cobertura de intereses (≥ 1,00 exigida en el proceso), lo cual permite evidenciar capacidad de cumplimiento; en tercer lugar, mantener el umbral en 60% puede limitar la participación de oferentes idóneos, afectando la pluralidad, la libre concurrencia y la posibilidad de obtener mejores propuestas; y finalmente, ampliar el rango no elimina el control del riesgo financiero, sino que lo ajusta a parámetros más acordes con la realidad empresarial y con prácticas comunes en procesos de contratación, garantizando un equilibrio entre seguridad para la entidad y mayor competitividad en el proceso

---

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad ya realizó la modificación al índice de endeudamiento y se publicó en el Proyecto de pliego de condiciones Definitivo mediante adenda publicada.

El análisis realizado por parte del Municipio previa la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso fue el siguiente:

Durante la etapa de observaciones al Proyecto Pliego de condiciones, se presentaron nueve (9) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) manifestaron formalmente que el índice de endeudamiento actualmente establecido en el proceso limita su capacidad de participación, pese a contar con experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En este sentido, mantener una condición financiera excesivamente restrictiva podría reducir la competencia, limitar la pluralidad de oferentes y afectar la obtención de propuestas más favorables para la entidad. Por lo cual la entidad atendiendo a dichas solicitudes se permite flexibilizar razonablemente el índice de endeudamiento permitiendo ampliar el universo de participantes sin comprometer la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

Para ello se realiza una mediana con el fin de establecer el indicador:

INDICADOR	Redcomputo	Semcar	C & S	GTI	TEK	Mediana
	Índice solicitado					
Índice de Endeudamiento Menor o igual a	0,59	0,57	0,60	0,70	0,63	0,60

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico

Quedando así:

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00

Tabla 1. Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo promedio de empresas del sector

La entidad en sus indicadores de capacidad financiera NO solicitó Capital de Trabajo, únicamente índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En consecuencia, no se accede a la observación presentada al considerar que los indicadores se ajustan a los requerimientos de la Entidad y fueron definidos de manera objetiva conforme lo establecido en el análisis del sector.

OBSERVACIÓN 3:

En el punto **4.8.1 Obligaciones específicas del contratista adjudicatario**

Respetuosamente solicitamos a la entidad que, si bien se evidencia que en el componente técnico del proceso se ajustó el término de garantía a **tres (3) años**, conforme a lo establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo, se proceda igualmente a **armonizar y ajustar el contenido del numeral 4.8.1 "Obligaciones específicas del contratista adjudicatario"**, dado que actualmente se mantiene una redacción inconsistente al indicar una garantía de "2 años o más", lo cual genera ambigüedad y posibles interpretaciones divergentes entre los documentos del proceso; en este sentido, resulta necesario que todas las obligaciones contractuales reflejen de manera expresa y uniforme el plazo definitivo de garantía exigido, con el fin de garantizar coherencia documental, seguridad jurídica para los proponentes y una correcta estructuración de las ofertas, evitando riesgos en la ejecución contractual y en la etapa de evaluación, además de asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva, razón por la cual solicitamos que se ajuste dicho numeral para que indique claramente una garantía de **tres (3) años**, en concordancia con el resto del pliego.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza la aclaración correspondiente en el respectivo ítem, quedando así:

4.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de todas las características técnicas exigidas.
2) Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas de los dispositivos a adquirir.
3) Soporte técnico telefónico y en sitio en caso que se requiera.
4) Brindar la garantía establecido en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo del proceso
5) Reponer a su costo los bienes que se entreguen defectuosos o que después de sus pruebas no cumplan con las especificaciones físicas y de funcionamiento.
6) El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista.

KAVANTIC

OBSERVACIÓN 1:

1. **Flexibilización de formato corporativo para equipos desktop empresariales:** Pliego de Condiciones Definitivo – Numeral 4.3 Condiciones Técnicas – Equipos de escritorio tipo 1 y tipo 2, Pág. 26.

Durante la validación técnica y comercial realizada con fabricantes y mayoristas autorizados del mercado corporativo nacional, se evidencia que las líneas empresariales actualmente disponibles con Intel® Core™ i5/i7 de 14ª generación, Intel® vPro Enterprise, SSD PCIe NVMe, Windows 11 Pro, Wifi 6E corporativo y capacidades de administración empresarial, son comercializadas bajo múltiples arquitecturas físicas y formatos corporativos, incluyendo Small Form Factor (SFF), Mini PC, Micro Desktop y All In One (AiO) empresariales sin afectar las capacidades de administración centralizada, seguridad corporativa ni escalabilidad institucional requeridas por la entidad. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad en el Anexo 1- FICHA TÉCNICA, aclaró que los equipos de escritorio solicitados deben venir en formato Tiny, mini y micro o equivalentes.

OBSERVACIÓN 2:

2. **Restricción de pluralidad tecnológica derivada de la exigencia específica de pantalla de 16 pulgadas:** Pliego de Condiciones Definitivo – Numeral 4.3 Condiciones Técnicas – Portátiles corporativos – Pág. 26.

Al validar la disponibilidad real de portátiles corporativos en fabricantes y canales autorizados, se evidencia que gran parte de las líneas empresariales actualmente comercializadas con procesadores Intel® Core™ Ultra, memoria DDR5, almacenamiento SSD NVMe, Windows 11 Pro, conectividad Wifi 6E, y capacidades corporativas avanzadas, son distribuidas en configuraciones entre 14" y 16" dependiendo de la línea empresarial y arquitectura del fabricante, dependiendo de la línea empresarial y arquitectura del fabricante. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad modifica la especificación técnica con respecto al tamaño de la pantalla del portátil, solicitando que sea mayor o igual a 15".

OBSERVACIÓN 3:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. **Restricción de pluralidad tecnológica en monitores curvos:** Pliego de Condiciones Definitivo – Numeral 4.3 Condiciones Técnicas – Monitores curvos – Pág. 26.

Al realizar la validación del mercado actual de monitores corporativos, se evidencia que las principales líneas disponibles de fabricantes líderes han migrado técnicamente hacia formatos de 31.5" y 34", resoluciones QHD o superiores, interfaces digitales DisplayPort y frecuencias superiores a 100 Hz; la combinación estricta de 32" exactos, resolución Full HD específica, HDMI/VGA y 100 Hz exactos, reduce considerablemente la pluralidad de oferentes y limita la participación de soluciones equivalentes o superiores, reduce la concurrencia efectiva de fabricantes corporativos con presencia nacional disponibles en el mercado corporativo; así pues y desde el punto de vista técnico las resoluciones superiores no afectan compatibilidad, frecuencias superiores mejoran experiencia visual y DisplayPort constituye actualmente un estándar corporativo ampliamente adoptado, por lo anterior, solicitamos respetuosamente permitir monitores curvos entre 31.5" y 34", resolución Full HD o superior, frecuencia mínima de 100 Hz, conectividad HDMI y/o DisplayPort. (...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad modifica la especificación técnica con respecto a los monitores curvo, quedando así:

PANTALLA	MONITOR CURVO, TAMAÑO PANTALLA: MAYOR O IGUAL 31.5", BRILLO: 250CD/M2, CONTRASTE: 3000:1(TYP), RESOLUCIÓN MÍNIMA: 1920X1080 VESA 75*75, TIEMPO DE RESPUESTA: 4 MS TASA DE REFRESCO MÍNIMA DE 100 HZ, CONECTIVIDAD MÍNIMA REQUERIDA: HDMI, (INCLUYE CABLE HDMI) GARANTIA 3 AÑOS EN SITIO

MP COMPUTERS LTDA

OBSERVACIÓN 1:

De manera atenta solicitamos se evalúe la posibilidad de ajustar el requisito financiero correspondiente al índice de endeudamiento, estableciéndolo en un valor menor o igual al 57%.

Es importante precisar que un nivel de endeudamiento en este rango no representa por sí mismo un riesgo financiero, sino que puede reflejar estrategias de crecimiento, fortalecimiento operativo y apalancamiento financiero destinado a atender proyectos, ampliar capacidad operativa y optimizar el capital de trabajo de la compañía.

Adicionalmente, este indicador debe analizarse de manera conjunta con la capacidad de cumplimiento de las obligaciones, liquidez, experiencia y estabilidad operativa de la empresa.

Así mismo solicito aclaración sobre el capital de trabajo que van a solicitar?.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad ya realizó la modificación al índice de endeudamiento y se publicó en el Proyecto de pliego de condiciones Definitivo mediante adenda publicada.

El análisis realizado por parte del Municipio previa la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso fue el siguiente:

Durante la etapa de observaciones al Proyecto Pliego de condiciones, se presentaron nueve (9) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) manifestaron formalmente que el índice de endeudamiento actualmente establecido en el proceso limita su capacidad de participación, pese a contar con experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En este sentido, mantener una condición financiera excesivamente restrictiva podría reducir la competencia, limitar la pluralidad de oferentes y afectar la obtención de propuestas más favorables para la entidad. Por lo cual la entidad atendiendo a dichas solicitudes se permite flexibilizar razonablemente el índice de endeudamiento permitiendo ampliar el universo de participantes sin comprometer la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

Para ello se realiza una mediana con el fin de establecer el indicador:

INDICADOR	Redcomputo	Semcar	C & S	GTI	TEK	Mediana
	Índice solicitado					
Índice de Endeudamiento Menor o igual a	0,59	0,57	0,60	0,70	0,63	0,60

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico

Quedando así:

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a **1,50**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **60%**
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a **1,00**

Tabla 1. Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo promedio de empresas del sector

La entidad en sus indicadores de capacidad financiera NO solicitó Capital de Trabajo, únicamente índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

En consecuencia, no se accede a la observación presentada al considerar que los indicadores se ajustan a los requerimientos de la Entidad y fueron definidos de manera objetiva conforme lo establecido en el análisis del sector.

S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Sugerencia Índices Financieros

De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros establecidos, se evidencia que los requisitos definidos se encuentran alineados con l os parámetros sugeridos por Colombia Compra Eficiente y no representan una restricción indebida a la participación de oferentes, ni ponen en riesgo el proceso de contratación. Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

- **Nivel de Endeudamiento (≤ 51%):** Este límite permite evidenciar un equilibrio entre los recursos propios y las obligaciones financieras. Un en deudamiento igual o inferior al 51% indica una estructura financiera saludable, reduciendo el riesgo de incumplimiento derivado de una alta car ga financiera.
-

En conclusión, Solicitamos a la entidad acoger nuestra sugerencia respecto a la modificación de los indicadores establecidos ya que son razon ables, proporcionales y acordes con las buenas prácticas financieras, permitiendo identificar proponentes con capacidad económica suficiente sin limitar la pluralidad de oferentes, garantizando así la transparencia y viabilidad del proceso de contratación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad ya realizó la modificación al índice de endeudamiento y se publicó en el Proyecto de pliego de condiciones Definitivo mediante adenda publicada.

El análisis realizado por parte del Municipio previa la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso fue el siguiente:

Durante la etapa de observaciones al Proyecto Pliego de condiciones, se presentaron nueve (9) posibles proveedores, de los cuales cinco (5) manifestaron formalmente que el índice de endeudamiento actualmente establecido en el proceso limita su capacidad de participación, pese a contar con experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En este sentido, mantener una condición financiera excesivamente restrictiva podría reducir la competencia, limitar la pluralidad de oferentes y afectar la obtención de propuestas más favorables para la entidad. Por lo cual la entidad atendiendo a dichas solicitudes se permite flexibilizar razonablemente el índice de endeudamiento permitiendo ampliar el universo de participantes sin comprometer la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del contrato.

Para ello se realiza una mediana con el fin de establecer el indicador:

INDICADOR	Redcomputo	Semcar	C & S	GTI	TEK	Mediana
	Índice solicitado					
Índice de Endeudamiento Menor o igual a	0,59	0,57	0,60	0,70	0,63	0,60

Utilizar la mediana en lugar del promedio para calcular un índice de capacidad financiera y organizacional para un proceso de compra pública en Colombia tiene varias ventajas prácticas, especialmente cuando se quiere garantizar objetividad, pluralidad de oferentes y proporcionalidad, pues este promedio permite fijar requisitos financieros más justos, más realistas y menos excluyentes, sin perder rigor técnico

Quedando así:

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a **1,50**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **60%**
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a **1,00**

Tabla 1. Índice de liquidez, Índice de endeudamiento y Capital de Trabajo promedio de empresas del sector

La entidad en sus indicadores de capacidad financiera NO solicitó Capital de Trabajo, únicamente índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

En consecuencia, no se accede a la observación presentada al considerar que los indicadores se ajustan a los requerimientos de la Entidad y fueron definidos de manera objetiva conforme lo establecido en el análisis del sector.

ALCALDIA

TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

OBSERVACIÓN 1:

"Las cotizaciones del ítem del servidor son de tiendas en línea oficiales".

No obstante, se genera duda respecto al valor del IVA establecido en dicho estudio de mercado, considerando que el IVA aplicable corresponde al 19%.

Al realizar la verificación de la Cotización No. 1, la cual presenta un valor unitario de $9.030.690, se evidencia que el cálculo del IVA al 19% corresponde a la suma de $1.715.831,10; sin embargo, en el estudio de mercado publicado por la entidad el valor reflejado para este concepto es superior al resultado obtenido en la validación realizada.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar el valor correcto del IVA aplicable para dicho ítem, con el fin de evitar errores al momento de la presentación de la oferta económica, teniendo en cuenta que en el formato de oferta económica es obligatorio discriminar el IVA de cada ítem.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza los respectivos ajustes y aclaraciones respecto al cálculo del IVA de los servidores quedan do así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Bien a comprar	Especificación técnica	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	PROMEDIO
SERVIDOR*	Servidor Nas. Nueve (9) bahias (5x 3.5 pulgadas+ 4 x 2.5 pulgadas SATA 6Gb/s y SSD). Dos (2) puertos Ethernet (2,5G/1G/100M/10M), dos puertos ethernet (10GbE SFP+), factor de forma Torre, Puerto Usb 3.x, conexiones simultáneas >= 50. Soporte para Raid 0/1/5/6. Garantia de 1 año y cuatro (04) discos de 8 TB SATA III compatibles con el servidor Nas	1	9.368.908	1.780.092	11.149.000	8.227.423	1.563.210	9.790.633	10.469.817

ACRYLUZ SAS

OBSERVACIÓN 1:

En atención al formato de oferta económica solicitamos a la entidad publicar una adenda modificando el mismo, toda vez que existen varias dif erencias entre el formato, el estudio previo y estudio de mercado tanto en cantidades como en la descripción de varios items y eso puede indu cir al error a los proponentes y poner en duda la transparencia del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza las modificaciones pertinentes en los estudios de mercado, pliegos definitivos y anexos con respecto a la descripción de los ítems solicitados y sus cantidades.

ACRYLUZ SAS

OBSERVACIÓN 1:

En atención al formato de oferta económica suministrado por la entidad solicitamos a al entidad aclarar cual es la cantidad exacta a contratar d el item 1 EQUIPO DE ESCRITORIO (Procesador: Intel® Core™i5 14500T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.70 GHz to 4.80 GHz Turbo, 35 W) (14th Gen). Windows 11 Pro. 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MT/s, SoDIMM, single-channel. 512 GB, M.2 2230, Gen 4 PCIe NVMe, SSD, Class 25. I ntel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® 5.3 wireless card. Monitor 23,8". (Formato Tiny, mini y micro). Garantía de 3 años en sitio).

Lo anterior teniendo en cuenta que en el estudio previo la cantidad indicada es 50 pero en el estudio de mercado y en el formato suministrado por la entidad es de 52.

2. solicitamos amablemente aclarar si es de caracter obligatorio para los proponentes presentar certificado de distribuidor autorizado de alguno de los items a contratar ya que en el pliego de condiciones no hay claridad frente a este requisito.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza las modificaciones pertinentes en los estudios de mercado, pliegos definitivos y anexos con respecto a la descripción de los ítems solicitados y sus cantidades. Con respecto al ítem que menciona la observación, éste queda así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Bien a comprar	Especificación técnica	Cant
EQUIPO DE ESCRITORIO	Procesador: Intel® Core™i5-14500T vPro® (24 MB cache, 14 cores, 20 threads, 1.70 GHz to 4.80 GHz Turbo, 35W) (14th Gen). Windows 11 Pro. 16 GB: 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MT/s, SoDIMM, single-channel. 512 GB, M.2 2230, Gen 4 PCIe NVMe, SSD, Class 25. Intel® Wi-Fi 6E AX211, 2x2, 802.11ax, MU-MIMO, Bluetooth® 5.3 wireless card. Monitor 23,8". (Formato Tiny, mini y micro). Garantía de 3 años en sitio. Certificaciones Epeat Silver, Energy Star y Rohs que se encuentren vigentes.	50

DINATEL GROUP S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Al revisar el cuadro comparativo de cotizaciones, se evidencia que para el oferente QUANTYC SAS se estableció un valor unitario de $9.030.690 y un IVA de $2.118.310, para un total de $11.149.000. No obstante, al aplicar la tarifa general del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente al diecinueve por ciento (19%), el cálculo correcto sería el siguiente:

$9.030.690 x 19% = $1.715.831,10

Por lo tanto, el valor total IVA incluido correspondería aproximadamente a $10.746.521,10 y no al valor señalado en el cuadro económico.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad realiza los respectivos ajustes y aclaraciones respecto al cálculo del IVA de los servidores quedan do así:

Bien a comprar	Especificación técnica	Cant	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	Valor Unitario	IVA	Valor Total + IVA	PROMEDIO
SERVIDOR*	Servidor Nas. Nueve (9) bahias (5x 3.5 pulgadas+ 4 x 2.5 pulgadas SATA 6Gb/s y SSD). Dos (2) puertos Ethernet (2,5G/1G/100M/10M), dos puertos ethernet (10GbE SFP+), factor de forma Torre, Puerto Usb 3.x, conexiones simultáneas >= 50. Soporte para Raid 0/1/5/6. Garantía de 1 año y cuatro (04) discos de 8 TB SATA III compatibles con el servidor Nas	1	9.368.908	1.780.092	11.149.000	8.227.423	1.563.210	9.790.633	10.469.817

DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO

OBSERVACIÓN 1:

Hola muy buenos dias, se le solicita a la entidad brindar información sobre cualquier tipo de descuentos como estampillas y/o relacionado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad en su Pliego de condiciones Definitivo numeral **4.14 ESTAMPILLAS**, describe claramente los descuentos que realiza.

4.14. ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Tasa Pro Deporte y Recreación:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación con Una **Tarifa del 0.5% del valor de cada pago antes de IVA**. El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación será descontada por el Municipio de Manizales, mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por el **dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA**, de conformidad con los dispuesto en el Acuerdo 1083 del 30 de Abril de 2021, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio **por el dos por ciento (2%) del valor de cada pago antes de IVA** de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla Pro Cultura:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de la Estampilla la Estampilla Pro Cultura **por el 2% del valor de cada pago antes de IVA** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA, el cual establece que el recaudo se efectuará mediante Retención en la Fuente del valor liquidado en cada uno de los pagos que se efectúe.
- **Estampilla para la Justicia Familiar** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1156 de **2024, la cual equivale al 2%** del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud

RAFAEL ANTONIO TEJADA QUINTERO
Líder de Proyecto
Unidad de Gestión Tecnológica
Secretaría de Servicios Administrativos

Revisó parte Técnica: Clemencia Duque Castaño – Técnico Operativo – Secretaria de Servicios Administrativos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES